

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.,

25 MAR 2021

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en mora.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese, previa verificación de la existencia de remanentes.

3º.- A costa de la parte demandante desglósense los documentos que sirvieran de base para la presente acción, déjese la constancia de que las obligaciones continúan vigentes.

4º.- Sin costas.

5º.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 38	26 MAR 2021
Hoy	
La Sria.	
NÚBIA ROCIO PINEDA PEÑA	

YRP.-